ba à responder del Caudal expresado, Con Una ca-
sa, y docepionadas de Bina hipotecandolas expecialm.te
a dha responsavilidad à demas de su persona y demas
bienes, y visto, y oido por la villa se le acepto su obligacion, y le
nombro por tal Receptor depositario de dhas Bullas
Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron Doy fee

Lic.do Ant.o Jph. Fernz. Araujo — D.n Diego Sala y Muñoz

D.n Ant.o de Robles Marin — D.n Christobal Muñoz

D.n Alonso Lobaxera Alvarez

D.n Juan Casiano Arias — Joseph Carreño Cobado

D.n Blas Guillin

D.n Juan Lucas Luxan — D.n Andres de Orozco y Quesada

D.n Diego de Cuenca Fernz. Piñero — D.n Diego Melgarejo de Aguilar

D.n Antonio de Moya y Robles

D.n Juan Fran.co del Fuentes Torrecilla — D.n Cristobal de Cavanas Ribera

Luy Presente

Alonso Carreño Corachd

Ayuntam.to En la Villa de Caravaca à nueve de febrero